

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD EN CUANTO A LA MOROSIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL A 31 DE MARZO DE 2021.

José Ignacio Oíza Galán, como Interventor del Ayuntamiento de Benidorm, en cumplimiento de la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, en el que se recoge la obligación trimestral de suministro de información de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Periodo Medio de Pago a proveedores, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en cuanto al límite de morosidad de la deuda comercial:

A1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE MOROSIDAD DE DEUDA COMERCIAL

Según el art. 4.2 de la LOEPSF, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En este sentido, el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece este plazo máximo en 30 días.

De acuerdo a lo establecido en el RD 635/2014 el periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento para este trimestre es el siguiente:

	4T 2019	1T 2020	2T 2020	3T 2020	4T 2020	1T 2021
imp total pagos	11.743.468,95	10.321.583,60	9.095.766,10	9.023.019,30	7.186.934,27	11.435.894,01
imp total pagos ptes	4.299.319,16	568.274,90	1.401.732,06	208.824,00	4.293.080,99	536.155,25
ratio op pagadas	3,74	38,43	13,64	15,36	4,04	29,35
ratio op pte pago	14,33	116,87	97,34	381,32	24,29	229,56
Periodo Medio de Pago	6,57	42,52	24,82	23,63	11,61	38,32

B. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL.

Según lo expuesto, el Ayuntamiento de Benidorm incumpliría el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial en el trimestre de referencia, por tanto y de acuerdo con el art. 13.6 de la LOEPSF este Ayuntamiento debería *“incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación:*

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

Si bien, visto que según la liquidación del ejercicio 2020 este Ayuntamiento tenía un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 12.916.746,24 euros y vista la evolución en los períodos anteriores del PMP, se entiende que el dato de este primer trimestre de 2021 es debido una situación puntual no causada por problemas de liquidez en la tesorería.

Esta situación vendría dada por la aplicación al presupuesto de 2020 de facturas recibidas a comienzos de 2021, especialmente las relativas a inversiones pendientes de terminar del 2020, y cuya retroacción en su fecha de devengo para estos fines ha provocado una morosidad ficticia en la situación real de la tesorería municipal, respecto a la que en la práctica no habría que adoptar medidas de corrección ya que en el próximo trimestre se verá normalizada.

No obstante, se da traslado de este informe a la Tesorería Municipal en relación a lo indicado en el art. 13.6.

Benidorm, 29 de abril de 2021.

INFORME DE TESORERÍA

Visto el informe de Intervención recibido en esta Tesorería el 29 de abril de 2021 relativo a las conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial debo informar lo siguiente:

1º.- Como en el propio informe de Intervención se hace constar, este Ayuntamiento dispone de un remanente de tesorería para gastos generales de 12.916.746,24 euros y vista la evolución en los períodos anteriores del PMP, se entiende que el dato de este primer trimestre de 2021 puede deberse a una situación puntual no causada por problemas de liquidez en la tesorería.

2º.- La situación de desequilibrio, como en dicho informe consta, vendría dada por la aplicación al presupuesto de 2020 de facturas recibidas a comienzos de 2021, especialmente las relativas a inversiones pendientes de terminar del 2020, y cuya retroacción en su fecha de devengo para estos fines ha provocado una morosidad ficticia en la situación real de la tesorería municipal.

3º.- Señalado lo anterior, el que suscribe coincide, básicamente, con lo indicado por la Intervención municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), respecto a la que en la práctica no habría que adoptar medidas de corrección inmediatas, ya que en el próximo trimestre se verá normalizada.

4º.- No obstante lo anterior, como ya informé en el ejercicio anterior (informe de fecha 20 de abril) a finales del ejercicio 2019 se pusieron de manifiesto ciertas tensiones de tesorería que si bien es cierto se fueron disipando a lo largo del ejercicio 2020, no por ello nos debe hacer ser menos vigilantes, debido a que una cosa son los resultados presupuestarios e, incluso, el remanente de tesorería, y otra cosa diferente los fondos líquidos municipales para hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos adquiridos con cargo al



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CHOLBI CACHA FRANCISCO ANTONIO	30-04-2021 09:29:45

presupuesto corriente de cada ejercicio, entre otras razones porque el pendiente de cobro tarda en materializarse mucho más tiempo que el pago de las obligaciones que tiene unos plazos legales para hacerlas efectivas, como se desprende del presente informe.

5º.- Aunque el informe se refiera a la regularización del período medio de pago del primer trimestre de 2021, me parece que por coherencia tengo que advertir que para sucesivos trimestres las tensiones de tesorería se pueden ver fuertemente incrementadas como consecuencia de una menor recaudación, producto de la situación excepcional provocada por el COVID-19, sin que se pueda adivinar el impacto real que tendrá esta profunda crisis sanitaria en la economía local.

Buena prueba de la incertidumbre que vivimos es que, a pesar del impacto de la pandemia mundial que sufrimos en el ejercicio 2020, el remanente de tesorería del Ayuntamiento de Benidorm, contra todo pronóstico, no sólo no se redujo sino que se ha visto incrementado, y justo es reconocerlo.

A pesar de lo dicho, la pandemia nos está golpeando con mayor fuerza si cabe a lo largo del ejercicio 2021, y ello es debido a que la vacunación y la adopción de otras medidas sanitarias y económicas que palien los efectos de la misma, van con mayor lentitud de lo deseado, entendiendo que se trata de una situación muy compleja y de gran incertidumbre.

Por todo lo expuesto, desde esta tesorería se aprovecha el presente informe para ser especialmente cuidadoso en la elaboración y ejecución de las cuentas públicas, porque no sabemos con certeza si la disminución de ingresos que preveíamos para el ejercicio pasado pueda tener su traslación e impacto en el ejercicio corriente actual, lo que podría abocarnos a situaciones de desequilibrio financiero.

Finalmente señalar, como hicimos a lo largo del ejercicio pasado, que estamos a la espera de poder ejecutar el presupuesto de tesorería para poder vislumbrar el escenario financiero del ejercicio 2021, y así poder rendir la mayor información posible a los gestores políticos para una adecuada toma de decisiones, hablando siempre en términos financieros y de liquidez en las arcas públicas, en relación con la previsión de ingresos y gastos reales que se vayan a ejecutar, con especial referencia a la disminución de ingresos que se pueda producir.

Del presente informe dese traslado a la Concejala Delegada de Hacienda y a la Intervención municipal para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Benidorm, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

EL TESORERO,